

## Comisión Permanente Ordinaria del Pleno

## Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo

**CONVOCATORIA**  
Sesión (026/2022/118), extraordinaria y urgente**Fecha de celebración:** Lunes, 19 de diciembre de 2022**Hora prevista de inicio:** 17:00 horas**Lugar de celebración:** Salón de Comisiones del Pleno, Casa de Cisneros, plaza de la Villa, n.º 4**Características:** Sesión que podrá ser parcialmente no presencial, mediante la utilización de los medios telemáticos puestos a disposición de todos los miembros de la Comisión y demás asistentes.

La Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Personal, y de Economía, Innovación y Empleo, por resolución del día 16 de diciembre de 2022, ha dispuesto convocar dicha Comisión para celebrar **sesión extraordinaria y urgente, que podrá ser parcialmente no presencial**, en la fecha, hora y lugar indicados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno y el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, con el orden del día que a continuación se relaciona.

Asimismo, a los efectos previstos en el acuerdo de 21 de enero de 2010 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y en el Decreto del Vicealcalde, de igual fecha, por el que se aprueban las instrucciones para la implantación del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, se ordena la publicación de esta convocatoria y orden del día en el mencionado Tablón.

**ORDEN DEL DÍA****Punto 1. Ratificación** de la **urgencia** de la sesión.

## Información de Firmantes del Documento



## § A) Dictamen de asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno

- Punto 2. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 27.075.699,83 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).
- Punto 3. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 88.360.699,74 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).
- Punto 4. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 7.538.529,81 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).
- Punto 5. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 48.000.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Turismo).
- Punto 6. Propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023**, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de los Organismos autónomos dependientes del mismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 7. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Punto 8. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Punto 9. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Punto 10. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Punto 11. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.



**Punto 12. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

**Punto 13. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Punto 14. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente y la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**Punto 15. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se suprime la Tasa por la Prestación de Servicios Docentes en los cursos de promoción o ascenso para funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y se deroga la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

**Punto 16. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades.

**Punto 17. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros y se deroga la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Titulares de Redes o Recursos de Telecomunicaciones Fijas.

**Punto 18. Propuesta de la Junta de Gobierno** para aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Madrid, 16 de diciembre de 2022  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**  
Federico Andrés López de la Riva Carrasco

*Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran*



**ANEXO****NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS  
COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO**

El desarrollo de las sesiones que celebrarán las Comisiones Permanentes del Pleno, se ajustará a las siguientes normas:

1. Las sesiones serán parcialmente presenciales.

Con carácter general, el lugar de celebración será el Salón de Comisiones del Pleno, Casa de Cisneros, Plaza de la Villa, n.º 4.

2. En principio estarán presentes en el Salón donde se celebra la sesión:

- El Presidente.
- El Secretario.
- Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales (seis).
- Los Delegados de las Áreas de Gobierno y, en su caso, los titulares de las Áreas Delegadas.

Si se considerase conveniente, podrían asistir también:

- Los restantes concejales miembros de la comisión, cuando no opten por hacerlo a través de la plataforma Teams.
- Un asesor por cada Grupo Político.
- Los titulares de órganos directivos por cada Área de Gobierno, en particular cuando vayan a intervenir en algún punto del orden del día, sin perjuicio de que lo puedan hacer también a través de la plataforma Teams.

3. Votación

El voto del Portavoz expresa la posición de voto de todos los concejales miembros de su Grupo, tanto presentes físicamente, como telemáticamente.

4. Asistirán de forma telemática los miembros de los equipos directivos de las Áreas de Gobierno y de los gabinetes de los respectivos Grupos Políticos, en el número y con las limitaciones que fijen los Servicios Informáticos Municipales.

5. Se permitirá la asistencia de público, cuyo número máximo se determinará en función de lo establecido en la correspondiente Resolución del Presidente del Pleno, y con las limitaciones resultantes del aforo permitido en la sala de celebración de las comisiones.

6. La asistencia, en su caso, de medios de comunicación, atenderá a los principios de prudencia y limitación de número, teniendo en cuenta las características de los espacios habilitados a tal fin. A estos efectos será la Dirección General de Medios de Comunicación



la que fije, debidamente coordinada con la Secretaría General, el número máximo de asistentes y su concreta ubicación.

7. La documentación que en su caso se presente durante la sesión, podrá ser remitida a los Grupos Políticos Municipales y a sus Portavoces a su dirección de correo electrónico corporativo, o excepcionalmente en soporte papel, si las circunstancias de tiempo lo hicieran preciso.
  
8. Acceso al Salón de Sesiones:
  - Se accederá al edificio por la Plaza de la Villa, nº 4.
  - En el hall del edificio, se habrán dispuesto, en cantidad suficiente: gel hidroalcohólico, mascarillas y guantes de látex, para su uso por los asistentes, que deberán proceder a la previa desinfección mediante aplicación de gel antes de utilizar los guantes.
  - Al finalizar la sesión, el material utilizado será desechado en los recipientes previstos al efecto y tendrán nuevamente a su disposición gel hidroalcohólico.

**NOTA:**

Los miembros de la Comisión tienen a su disposición todo el soporte tecnológico y la información complementaria para poder desarrollar de forma telemática sus funciones en esta sesión. La Secretaría General del Pleno y el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), están a su entera disposición para resolver cuantas dudas o incidencias puedan plantearse.

Para evitar problemas técnicos, y garantizar que la Secretaría General del Pleno desarrolle adecuadamente sus funciones de fe pública, se ruega a los concejales que asistan telemáticamente que se conecten a la sesión con su ordenador corporativo antes de su inicio, con la antelación mínima que se indica por los servicios técnicos de IAM, y que no se desconecten durante la celebración de la misma.

Por motivos de seguridad, en relación con la asistencia de público a las sesiones se estará a lo señalado en el punto 4 de este Anexo, sin perjuicio de que puedan seguirlos en directo de forma telemática, pues se retransmitirán vía *streaming*, como viene siendo habitual.

## Información de Firmantes del Documento

